

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Subscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Subscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

EXPORTACION DE PATATAS

Del máximo interés para los Alcaldes

No obstante mi circular fecha 22 de septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 de dicho mes, número 226, y las órdenes tan reiteradas en este sentido dadas por este Gobierno Civil, se tiene conocimiento de que en algunos puntos de la provincia ha comenzado a exportarse clandestinamente patata para fuera de la misma, sin guía de esta Junta de Abastos y aun con otro extremo de la mayor gravedad, cual es el de quebrantamiento de los precios de tasa fijados en mi citada circular.

En su vista, y desde la publicación de la presente, exijo de los Alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, la intervención de las transacciones de patata que se verifiquen en sus términos municipales, celando que para la exportación fuera de la provincia presenten los compradores o sus representantes, si se trata de exportación para abastecimiento civil, la guía correspondiente facilitada por esta Junta de Abastos, y si se trata de suministro para el Ejército, será también obligación del abastecedor el proveerse de dicha guía, sin la cual no se permitirá en modo alguno la circulación de la patata.

Cuidarán muy especialmente los Alcaldes de que todas las transacciones se realicen a los precios de tasa fijados; caso de comprobarse infracción de cuanto anteriormente se dispone, las sanciones que me vería obligado a imponer serían la destitución inmediata, sin perjuicio de las económicas a que hubiere lugar.

Burgos 15 de octubre de 1938.=III Año Triunfal.=El Gobernador civil-Presidente de la Junta Provincial de Abastos, Antonio Almagro.

Lo que se publica para conocimiento de los Alcaldes interesados y a fin de que den cumplimiento a lo ordenado.

Burgos 13 de octubre de 1938.=
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

* * *

Relación que se cita.

Aforados de Monco.
Aguas Cándidas.
Aguilar de Bureba.
Alfoz de Bricia.
Altos (Los).
Arcos.
Ameyugo.
Avellanosa de Muñó.
Bahabón de Esgueva.
Balbases (Los).
Barcina de los Montes.
Barrios de Villadiego.
Berzosa de Bureba.
Cabezón de la Sierra.
Cabia.
Carcedo de Bureba.
Cascajares de la Sierra.
Castil de Lences.
Castil de Peones.
Castrillo del Val.
Castrillo Matajudíos.
Castrillo de Ropisuerga.
Castrovido.
Cayucla.
Cebrosos.
Celadilla Sotobrín.
Cerezo de Riotirón.
Cillaperlata.
Ciruelos de Cervera.
Cogollos.
La Cueva de Roa.
Eterna.
Fontioso.
Fresneda de la Sierra.
Fresneña.
Fresno de Rodilla.
Frías.
Fuentebureba.
Galarde.
Gamonal de Riopico.
Garganchón.
Grisaleña.
Hacinas.
Haza.
Hontanas.
Hontoria de la Cantera.
Hontoria del Pinar.
Hontoria de Valdearados.
Hortiguela.
Hoyuelos de la Sierra.
Huérmedes.
Ibeas de Juarros.

Iglesias.
Junta de Río de Losa.
Junta de Traslaloma.
Lences.
Mecerreyes.
Medina de Pomar.
Melgar de Fernamental.
Merindad de Montija.
Merindad de Sotocueva.
Merindad de Valdeporres.
Milagros.
Modúbar de la Emparedada.
Moradillo de Sedano.
Monterrubio de Demanda.
Nidáguila.
Nuez de Abajo (La).
Oquillas.
Orbaneja del Castillo.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Pedrosa de Río Ubel.
Peñalba de Castro.
Peñaranda de Duero.
Peral de Arlanza.
Piedra (La).
Pineda Trasmonte.
Pinilla Trasmonte.
Puentedura.
Quintanaélez.
Quintanavides.
Quintanillabón.
Quintanilla del Agua.
Quintanilla del Coco.
Quintanilla Pedro Abarca.
Quintanilla San García.
Quintanilla Sobresierra.
Rábanos.
Reinoso.
Renuncio.
Retuerta.
Revilla (La).
Revilla Cabriada.
Revillarruz.
Rezmondo.
Riocavado de la Sierra.
Rojas.
Rubena.
Saldaña de Burgos.
Salguero de Juarros.
San Milán de Lara.
Santa Cruz de Juarros.
Santa Cruz del Valle Urbión.
Santa Inés.
Santa María Ananúñez.
Santa María del Invierno.
Santa María Mercadillo.
Santa Olalla de Bureba.
Santibáñez del Val.
San Vicente del Valle.
Sarracín.
Sasamón.
Tejada.
Tinieblas.
Torrecilla del Monte.
Torregalindo.
Torrelara.

GOBIERNO CIVIL

Pósitos.

El Sr. Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, me participa que como consecuencia de la persistencia en el incumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 27 de diciembre de 1929, sobre creación de nuevos Pósitos y a pesar de las reiteradas órdenes que se han dado sobre el particular, ha impuesto la multa de 50 pesetas a cada uno de los Al-

caldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se expresan al pie de la presente.

Las mencionadas multas deberán satisfacerse en el plazo de veinte días en efectivo metálico, enviándolo al Servicio de Pósitos de Burgos por medio de giro postal que se anunciará oportunamente y no serán condonadas sino en el caso de que, dentro del mismo plazo, se remitan en la misma forma las obligadas aportaciones municipales del 1 por 100 del presupuesto que, para crear el nuevo Pósito señala el R. D. mencionado.

Vadocondes.
 Valcárcres (Los).
 Valdorros.
 Valmala.
 Valle de Manzanedo.
 Valle de Oca.
 Valle de Valdebezana.
 Valle de Zamanzas.
 Valles de Palenzuela.
 Valluércanes.
 Vesgas (Las).
 Vid de Bureba (La).
 Vileña.
 Vilviestre de Muñó.
 Villacspasa.
 Villafria de Burgos.
 Villagalijo.
 Villangómez.
 Villagonzalo Pedernales.
 Villahizán de Treviño.
 Villalmanzo.
 Villalbilla de Burgos.
 Villalbilla de Gumiel.
 Villalbilla de Villadiago.
 Villamayor de los Montes.
 Villamiel de la Sierra.
 Villanueva Argaño.
 Villaquirán de la Puebla.
 Villarico..
 Zarzosa de Riopisuerga.
 Zumel.
 Zuñeda.

Circular.

El Alcalde de Villaldemiro, con fecha 6 del actual, me comunica que se halla recogida una caballería, por hallarse abandonada, la que se encuentra depositada hasta que se presente su dueño a recogerla, de las siguientes señas: mulo, de edad cerrado, de siete cuartas de alzada, pelo rojo oscuro, herrado de las cuatro extremidades y un lunar blanco en el lomo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerlo a dicho pueblo de Villaldemiro.

Burgos 14 de octubre de 1938.—
 III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 13 del actual, y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de octubre, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos	0'46
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'72
Id. de paja corta de 6 id. ..	0'54
El kilogramo de paja larga..	0'09

El id. de carbón	0'24
El id. de leña.....	0'09
El litro de aceite.....	2'50
El id. de petróleo	0'90

Burgos 15 de octubre de 1938.—
 Tercer Año Triunfal.—El Secretario accidental, Aurelio Gómez.
 =V.º B.º=El Presidente accidental, Ricardo Diaz Oyuelos.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Circular número 28

Muy interesante para los Comerciantes de esta localidad.

Con objeto de poder realizar con la máxima rapidez y eficiencia el control del sucesivo movimiento de tickets y sellos engomados, que haya tenido efecto en cada uno de los establecimientos que expenden artículos sujetos al impuesto del 10 por 100 para el Subsidio al Combatiente, esta Comisión Provincial ha dispuesto confeccionar unas libretas, en las cuales se detallarán las sucesivas adquisiciones de tickets o sellos realizadas por cada uno de los Titulares de las mismas.

Estas se entregan a los interesados en las oficinas de la Comisión Local de Subsidio al Combatiente de Burgos, siendo su importe de pesetas cinco, que se abonarán, precisamente, en sello del Subsidio, del referido importe. Cada Libreta es válida para 240 extracciones de ticks o sellos.

El plazo de adquisición de las mismas terminará el día 31 del actual mes de octubre, anticipándose que, a partir de esa fecha, será sancionado el propietario del establecimiento en el que, expendiéndose artículos sujetos al referido impuesto, no se haya provisto de la correspondiente Libreta.

Las diversas Comisiones Locales de esta provincia recibirán, de esta Comisión Provincial, una Circular, en la que se les solicitarán los datos precisos para que, en el plazo previsto, queden surtidas todas ellas del número de Libretas necesario para el abastecimiento total de los comerciantes de la provincia, para los que tiene aplicación el uso de las Libretas de referencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 17 de octubre de 1938.—
 III Año Triunfal.—El Jefe de la Comisión Provincial, José Francisco de Astor.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 10 por 100 de Aprovechamientos forestales.

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos de la provincia las

certificaciones del 20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 10 por 100 de forestales, del tercer trimestre del año actual, reclamadas en este periódico oficial, correspondiente al día 26 de septiembre próximo pasado, número 227, se les reclama por segunda vez dichos documentos, en la inteligencia de que si en el plazo de tercero día, una vez publicada la presente circular, no se reciben en esta Administración, además del nombramiento de comisionados que pasen a recogerlos, siendo los gastos de cuenta de los Alcaldes y Secretarios de referidos Ayuntamientos que se hallan en descubierto de dichos servicios, se les impondrá la multa de 100 pesetas, además de la responsabilidad a que haya lugar por su desobediencia.

Burgos 11 de octubre de 1938.—
 III Año Triunfal.—El Administrador de Propiedades, Agustín Rodríguez.

Sección Agronómica de Burgos

Circular

A los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Informaciones Agrícolas.

Pasado el plazo de remisión a esta Jefatura (10 de octubre) del Resumen 1-7-8-9-IOR y 2 T, correspondiente a superficies cultivadas y cosechas obtenidas, que fué enviado a cada Junta en momento oportuno, y siendo varios los Alcaldes-Presidentes de las Juntas de Informaciones Agrícolas que no le han remitido, por la presente se les llama la atención a fin de que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta circular, cumplimenten el servicio, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se propondrán las sanciones oportunas, sin que esto les exima de su cumplimiento.

Burgos 14 de octubre de 1938.—
 III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Servicio Nacional del Trigo

Esta jefatura Provincial de Burgos pone en conocimiento de todos los panaderos que admitan trigo a cambio de pan, la *obligación ineludible* en que se encuentran de vender los trigos de esta procedencia en los Almacenes del S. N. T. antes del *día 30 de octubre*.

Burgos a 18 de octubre de 1938.—
 =III Año Triunfal.—El Jefe Provincial.

Anuncios particulares

Alcaldía de Barbadillo de Herreros

El día 9 de noviembre próximo, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

1.ª A las once, 101 hayas ma-

derables marcadas, en el monte Lomomediano, sitio Migueltajo, tasados en 1.660 pesetas.

2.ª Trescientos estéreos para carbón de entresaca de robles mal configurados, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, en el Barranco de Lomomediano, en 450 pesetas.

Estas subastas se harán con arreglo al pliego de condiciones, publicado por el Distrito Forestal y las administrativas de este Ayuntamiento.

Barbadillo de Herreros 14 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Daniel Juan.

Alcaldía de Puras de Villafranca.

El día 15 de noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, se verificará en la casa consistorial la subasta de 50 hayas maderables marcadas, sitas en El Cerro de la Cabaña del Montesuso, de esta pertenencia, bajo el tipo de tasación de 2.234 pesetas, y seguidamente después de dicho acto, con media hora de intervalo, se procederá igualmente a la subasta de 40 estéreos de roza de roblizo y entresaca de la misma especie, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, en el monte de igual pertenencia, donde llaman Mularaña, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas.

Las subastas se celebrarán a pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto sobre las mismas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces, asistido de dos testigos, un funcionario de Montes y el Secretario.

Puras de Villafranca 8 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—
 El Alcalde, Julio de Oca.

Alcaldía de Villamiel de la Sierra.

Con las condiciones del pliego publicado en el B. O. de la provincia, de fecha 8 de agosto de 1935, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día 15 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, la subasta de 100 estéreos de leña de roble (poda y roza de matorros), tasados en 200 pesetas, del monte de este pueblo Dehesa Boyal, términos de Arroyo Valhondo y Mata Genciana, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya, un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación.

Villamiel de la Sierra 26 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—
 =El Alcalde, Esteban Echevarría.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al	1'25	por 100
En libreta al.	2'50	por 100
A seis meses al.	3'00	por 100
A un año al.	3'50	por 100

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1938 a 1939, en virtud de la orden aprobatoria del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 25 de agosto actual, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción.	Suma las tasacio- nes.
				Número de árboles	Número de estércos	Pesetas			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO															
1	Alcocero de Mola	Alcocero y Castil de Peonca	Valdetejas	»	80	160	Valdecondera.—N. Los Llanos, E. Valcenique, S. tierras y O. Las Canales; roza de matorros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	400	60	»	30	»	150	310
2	Arraya de Oca.....	Arraya.....	Montemayor	»	250	500	Carcoguizo.—N. tierras, E. monte de Cerratón, S. río y O. Arroyo de los Hornos.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de 52 robles inmaderables marcados.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas...	4	842	41	49	52	»	1100	1600
3	Bascuñana	San Pedro del Monte.	Bajoncillos	»	75	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	20	30	15	»	400	550
4	Idem	Bascuñana	La Dehesa.....	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	»	30	15	»	375	475
5	Belorado.....	Belorado	Palorco	»	100	150	Palorco.—N., E. y S. tierras labrantías y O. término municipal de Tosantos.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos	4	»	»	»	»	»	»	150
5 bis	Tosantos	Tosantos y Belorado..	Dehesilla y Cruz del Hornigal...	»	140	210	Bustillo.—N. Campos de Bustillo, E. tierras labrantías, S. corta anterior y O. camino de Puras a Villafranca.—Roza de roblizo dejando resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	6	61	20	»	600	810
6	Belorado.....	Belorado.....	Montemayor	»	500	750	Val ojo de Valdeladrones.—N. Valdejinedo, E. río. S. mojonera de Montelasierra y O. Cabeza Alta.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.	4	500	180	160	60	»	1250	2000
6	Idem	Idem	Idem.....	»	300	450	Alucio.—N. camino, E. mojonera de San Cristóbal, S. Vallejo de Valdeladrones y O. Fuenterravía.—Roza de chaparros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	»	»	»	»	»	»	450
7	Idem	Id. y otros.....	Montelasierra.....	»	»	»	La Encerrada.—N. tierras labrantías, E. monte de Mozoncillo, S. camino para Villafranca y O. corta anterior.—Poda y roza de roblizo dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmaderables marcados, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	140	120	140	30	»	550	550
8	Cerratón de Juarros ..	Turrientes.....	Aciosa.....	»	100	200	La Encerrada.—N. tierras labrantías, E. monte de Mozoncillo, S. camino para Villafranca y O. corta anterior.—Poda y roza de roblizo dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmaderables marcados, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	300	20	20	12	»	300	500
9	Idem	Cerratón	Casa Olalla.....	»	180	360	Larroruto.—N. tierras labrantías, E. monte de Turrientes, S. Fuente el Haya y O. Camino de la Cuesta.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados	4	300	15	30	16	»	450	810
10	Espinosa del Camino.	Espinosa.....	Espinales	»	160	320	El Matorral.—N. Cárcava, E. Corral de Molín, S. Errandellano y O. Tasuberas.—Poda y roza de roblizo dejando guías y resalvos.—Corral de Molín.—Entresaca de 53 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	15	30	30	»	580	900
11	Eterna.....	Eterna.....	Ordoquia.....	»	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	475	35	60	25	»	700	950
12	Idem	Id. y otro	Valdebustos.....	»	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	470	40	80	22	»	500	750

13	Eterna.....	Avellanosa.....	Vallegrande.....	>	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	30	45	25	>	470	720
14	Fresneda Sierra Tirón.	Pradilla.....	Hondonada.....	>	150	225	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	380	22	50	25	>	500	725
15	Idem	Fresneda.....	Monteagudo.....	>	200	300	En todo el monte.—Entresaca de 50 hayas inmaderables marcadas.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	345	70	60	50	>	930	1230
16	Idem	Idem.....	Las Zarras.....	>	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	350	75	65	28	>	1445	1895
17	Idem	Idem.....	Zarzabala.....	>	250	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes y malezas.....	4	775	28	55	>	>	1295	1595
18	Fresneña	Fresneña.....	Acebosa.....	>	75	150	Barranco de los Avellanos y Barranco Oscuro.—N. Barranco Oscuro, E. y O. Camino y S. monte de Eterna.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	20	30	10	>	280	430
19	Idem	S. Cristóbal del Monte	Gabiña.....	>	40	60	Los Amuscos.—N. tierras, E. y O. camino y S. monte de Valdelomas.—Entresaca de matorros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	20	20	10	>	300	360
20	Idem	Fresneña y otro.....	San Julián.....	>	180	270	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	280	20	20	20	>	600	870
21	Idem	Id. e id.	Valdelomas.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	20	30	10	>	400	500
22	Ibrillos.....	Ibrillos y Sotillo.....	Dehesa Chumarra....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
23	Valle de Oca.....	Mozoncillo.....	La Peligrosa.....	>	120	180	Fuente la Hayuela.—N. Los Campillos, E. monte de Ocón, sur camino de Villafranca y O. Campomerino.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de 14 hayas inmaderables marcadas.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	15	20	10	>	300	480
29	Pradoluengo.....	Pradoluengo.....	Acebal Vizcarra.....	>	900	1350	El Pedregal.—N. prado, E. cerro, S. Montealto y O. Arzulogaña. Entresaca de haya joven raquíta y mal configurada.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes y malezas.....	4	600	150	80	>	>	1420	2770
30	Idem	Idem.....	Turbera.....	>	>	>	>	>	600	150	80	>	>	400	400
31	Idem	Id. y otros.....	Valhondo.....	>	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes y malezas.....	4	600	40	60	>	>	620	1070
32	Puras de Villafranca..	Puras.....	Montesuso.....	>	60	90	Barbizaro.—Entresaca de 30 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	1115	50	30	26	>	980	1070
33	Idem	Idem.....	Valloca.....	>	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	>	60	23	>	130	330
34	Rábanos	Alarcia.....	Bagaza y Mata Rubia.	>	100	150	La Dehesa.—N. Monte Ralda, E. tierras labrantías, S. Sanchidrián y O. jurisdicción de Herramel.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	10	50	25	>	800	950
35	Idem	Ahedillo.....	Bardal.....	>	70	140	Las Costanillas.—N. Vallejo, E. Cárcabas, S. Cruz Bajera y oeste mojonera de Villafranca.—Roza de chaparrillos dejando resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de seis hayas inmaderables marcadas y leñas muertas y rodadas.....	4	500	>	20	9	>	390	530
36	Idem	Villamudria.....	Cuesta el Rebollar....	>	110	220	La Raposera.—N. jurisdicción de Villafranca, E. Los Vallejos, sur prados y O. Fuenterroñada.—Roza de chaparros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	10	50	28	>	500	720
37	Idem	Rábanos.....	La Dehesa.....	>	100	200	N., S. y O. tierras labrantías y E. monte.—Poda de roble dejando guías.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	10	50	25	>	600	800
38	Idem	Alarcia.....	Ralda.....	>	100	200	Tocarreas.—Roza de chaparrillos de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	10	50	30	>	450	650
39	Idem	Villamudria.....	La Solana.....	>	80	120	Cerrito Michigores.—N. arroyo, E. Los Trampales, S. arroyo y O. camino.—Roza de roblizo dejando resalvos de dos en dos metros.....	4	600	10	50	28	>	300	420
40	Redecilla del Camino.	Redecilla.....	La Dehesa.....	>	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	50	40	15	>	450	650
41	Idem	Id. y otros.....	El Rebollar.....	>	>	>	>	>	400	30	40	20	>	485	485